

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que notifica Comunicación de 13 de noviembre de 2013, sobre solicitud plan de abandono que se cita, en el t.m. de Loja.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar notificación a la empresa «Mármoles Terrer y Guardiola, S.L.», a continuación se comunica a través de Este anuncio la siguiente comunicación:

En relación con la explotación de roca ornamental CDE «TYG Uno» núm. 30.321-E. T.m. de Loja, que fue caducada por esta administración minera con fecha 4.4.2006 y habiéndose constatado que no se han ejecutado los trabajos de restauración previstos. Le comunico que, según lo establecido en el artículo 112 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el artículo 167 Reglamento de Normas Básicas de Seguridad Minera, la Instrucción Técnica Complementaria (I.T.C.) 13.0.01, el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, que modifica al anterior.

Deberá presentar, para su aprobación, un Plan de Abandono Definitivo adaptado a la situación actual de los terrenos afectados, incorporando tanto las medidas de seguridad necesarias para evitar daños a terceros, como las actuaciones de restauración que se llevarán a cabo en las distintas zonas afectadas (frente de explotación, escombrera y zonas de acopios e instalaciones), debiendo establecer un calendario de actuación.

Para aportar la documentación requerida, se les concede un plazo de un mes, a contar a partir del siguiente al de recepción del presente escrito. En caso de incumplimiento se aplicará el régimen sancionador previsto en el artículo 121 de la Ley de Minas que en el caso de infracciones graves como las que nos ocupa, establece sanciones de hasta trescientos mil euros.

Granada, 14 de enero de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.